

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CPCC, RELATIVA A LA SUBROGACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PAAM 9/22, PAAM 38/21, PAAM 36/23, PAAM 58/23, PAAM 37/24 PAAM 28/24, PAAM 47/23, PAAM 4/23, PAAM 44/22, PAAM 8/23, PAAM 35/24, PAAM 17/24 PAAM 19/24 Y PAAM 32/23, SUSCRITOS CON LA EMPRESA IZASA HOSPITAL S.L.U., A FAVOR DE PALEX MEDICAL S.A., COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN LLEVADA A CABO POR AMBAS EMPRESAS.**

Córdoba a fecha firma digital.

#### ANTECEDENTES


**Primero.** - Con fecha 27/04/2022, se firmó contrato administrativo con la empresa IZASA HOSPITAL S.L.U, S.L., y derivado del expediente de contratación PAAM 38/21).

El objeto del contrato es el Suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de material genérico de drenaje y material específico para Nefrología (Subgrupo 01.07 y 01.21 del Catálogo SAS), con destino a los centros que integran la Central Provincial de Compras de la provincia de Córdoba. Siendo el plazo de ejecución de 12 meses. Por Resolución de fecha 07/03/2024, se resuelve prorrogar el contrato por un año. El 13 de marzo de 2025, se prorroga nuevamente el contrato con la empresa adjudicataria IZASA HOSPITAL, S.L.U., siendo su objeto el Suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de material genérico de drenaje y material específico para Nefrología (Subgrupo 01.07 y 01.21 del Catálogo SAS), con destino a los centros que integran la Central Provincial de Compras de la provincia de Córdoba, desde el 03/05/2025 a 02/05/2026,

**Segundo.** - Con fecha 19/09/2022, se formalizo el contrato derivado del PAAM 9/22 con la empresa adjudicataria IZASA HOSPITAL, S.L.U., siendo su objeto el suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de material para el tratamiento de cardiopatías congénitas (subgrupos 04.00.93 y 01.20.08 del Catálogo S.A.S.), con destino al Hospital Universitario Reina Sofía, centro adscrito a la Central Provincial de Compras de Córdoba, por importe de 297.245,60 € IVA excluido. El plazo de ejecución del contrato según se especifica en el apartado 7 del Cuadro Resumen, es de 24 MESES, dentro de los 10 días hábiles desde la formalización del mismo, previendo la posibilidad de prórroga de 24 MESES, como se hace constar también en el punto tercero del contrato.

Por Resolución de 20 de agosto de 2024, se resuelve prorrogar el contrato por un año. Por resolución del 19/09/2025 se prorroga el contrato suscrito con la empresa IZASA HOSPITAL, S.L.U., siendo su objeto el suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de material para el tratamiento de cardiopatías congénitas (subgrupos 04.00.93 y 01.20.08 del Catálogo S.A.S.), con destino al Hospital Universitario Reina Sofía, centro adscrito a la Central Provincial de Compras de Córdoba, desde el 22/09/2025 al 21/09/2026

Avda. Menéndez Pidal, s/n  
14004 - Córdoba  
T: 957010000  
pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	20/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA997TSEY4HCS6966L2J3Y994GS	PÁG. 1/6	

**Tercero.**-Por Resolución de 27 de marzo de 2022 se firma, el contrato derivado del PAM 44/22 cuyo objeto es fijar las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precios unitarios, de material específico de nefrología (Familia 01.21 del Catálogo SAS), con disponibilidad de uso del equipamiento necesario para la utilización del material objeto del contrato, con destino a los centros que integran la Central Provincial de Compras de Córdoba, al amparo del artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo el mismo una duración de 48 meses desde el tercer día de la formalización del mismo.

**Cuarto.** - En fecha 19 de febrero de 2024 se formaliza contrato con IZASA HOSPITAL, S.L.U derivado del PAAM 8/23, siendo el objeto Acuerdo Marco con única empresa para el suministro de prótesis de radiología vascular y neuroradiología (Subgrupo 04.02 del Catálogo SAS), con destino al Hospital Universitario Reina Sofía siendo la duración del mismo 24 MESES a partir de: el tercer día hábil a la formalización del contrato.


**Quinto.** - En fecha 19 de febrero de 2024 se formaliza contrato con IZASA HOSPITAL, S.L.U derivado del PAAM 4/23 cuyo objeto es el Suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de material genérico de infusión-extracción intravascular y percutánea (subgrupo 01.05 del catálogo S.A.S.), con destino a los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Córdoba, el Plazo de duración del acuerdo marco es de 24 MESES a partir del tercer día hábil a la formalización del contrato.

**Sexto.** – En fecha 12 de marzo de 2024 se formaliza contrato con IZASA HOSPITAL, S.L.U derivado del PAAM 32/23 cuyo objeto es el suministro de tracto sucesivo y precios unitarios, de material genérico de punción, guías, introductores y dilatadores (Subgrupo 01.04 del Catálogo S.A.S.), con destino a los centros que integran la Central Provincial de Compras de Córdoba. El plazo de duración del contrato es de 24 meses, contados partir de: el tercer día hábil a la formalización del contrato.

**Séptimo.** –El 11 de septiembre de 2024, se formalizó contrato con IZASA HOSPITAL, S.L.U derivado del PAAM 36/23, cuyo objeto es el suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de material para ventiloterapia, para respiradores y para terapias CPAP y BIPAP (Subgrupo 01.10 del Catálogo S.A.S.), con destino a los centros que integran la la Central Provincial de Compras de Córdoba. El plazo de duración del acuerdo marco es de 24 MESES contados a partir del día siguiente hábil a la formalización del contrato.

**Octavo.** - Con fecha 22/12/2023, se formalizó el contrato con la empresa adjudicataria, IZASA HOSPITAL, S.L.U. Correspondiente al PAAM 47/23. Siendo su objeto el Suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de válvulas biológicas percutáneas (Subgrupo 04.00 del Catálogo SAS) y sistemas de asistencia ventricular (Familias 01.14.30 y 01.20.22 del Catálogo SAS), con destino al Hospital Universitario Reina Sofía, adscrito a la Central Provincial de Compras de Córdoba. El plazo de ejecución de los contratos, es de 24 meses, dentro de los 10 días hábiles desde la formalización del mismo, previendo la posibilidad de prórroga de 24 meses. El 17 de diciembre de 2025 Se acordó la misma desde el día 28/12/2025 al 27/12/2026

**Noveno.** – El 18 de octubre de 2024 se firmó contrato con IZASA HOSPITAL, S.L.U. Correspondiente al PAAM 58/23, Siendo el objeto el suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de tubos endotraqueales y material accesorio para ventilación y monitorización cardiorespiratoria (subgrupo 01.10 del catálogo del SAS), con destino a los centros vinculados a la Central Provincial de Compras de Córdoba. El plazo de duración del acuerdo marco: es de 24 meses, contados a partir del día siguiente hábil de la formalización del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	20/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA997TSEY4HCS6966L2J3Y994GS	PÁG. 2/6	

**Décimo.** - El 21 de julio de 2025, fue firmado el contrato correspondiente al PAAM 17/24, con IZASA HOSPITAL, S.L.U. siendo su objeto el Suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de material de curas, vendas, esparadrapos y diverso material de soporte (Subgrupo SU.PC. SANI.01.00 del Catálogo S.A.S.), con destino a los centros que integran la Central Provincial de Compras de Córdoba. Siendo el Plazo de duración del acuerdo marco 24 meses, desde el día siguiente hábil a la formalización del contrato.

**Undécimo.** – En fecha 5 de mayo de 2025, el contrato correspondiente al PAAM 19/24 fue firmado con IZASA HOSPITAL, S.L.U. El objeto del mismo es el Suministro, de tracto sucesivo y precio unitarios, de Material específico para drenaje (SUBGRUPO 01.07 DEL CATÁLOGO S.A.S.), con disponibilidad de uso del equipamiento necesario, con destino a los centros que integran la Central Provincial de Compras de Córdoba. El plazo de duración del mismo es de 24 meses comenzando al día siguiente hábil la formalización del mismo.

**Duodécimo.** – El 13 de marzo de 2025, se formalizó el contrato correspondiente al PAAM 28/24, cuyo objeto es el Suministro de tracto sucesivo y precios unitarios, de material específico para nefrología (material para técnicas alternativas de depuración y otro material de las familias 01.21.18, 01.21.11 y 01.21.99 del catálogo S.A.S.), con disponibilidad de uso de equipamiento necesario para la utilización del material, con destino a los Centros que integran la Central Provincial de Compras de Córdoba, con IZASA HOSPITAL, S.L.U. El plazo de duración del contrato es de 24 meses, contados a partir del día siguiente hábil de la formalización del mismo.


**Decimotercero.** – El 23 de mayo de 2025 fue formalizado el contrato correspondiente al PAAM 35/24, con IZASA HOSPITAL, S.L.U. Cuyo objeto es el Suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios para material de endoscopias digestivas y broncoscopias (subgrupo 01.13 del catálogo S.A.S.), con disponibilidad de uso de equipamiento necesario para la utilización del material, con destino a los centros que integran la Central Provincial de Compras de Córdoba. El Plazo de duración del contrato es de 12 meses contados a partir del día siguiente hábil a la formalización del contrato.

**Decimocuarto.** – El 9 de mayo de 2025, se formalizó el contrato correspondiente al PAAM 37/24 con IZASA HOSPITAL S.L.U. Cuyo objeto es el Suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios de material específico para urología (subgrupo 01.18 del catálogo S.A.S.), con disponibilidad de uso de equipamiento necesario para la utilización del material, con destino a los centros que integran la Central Provincial de Compras de Córdoba. El plazo de duración del presente acuerdo marco es de 24 meses, contados a partir del día siguiente hábil a la formalización del mismo.

**Decimoquinto.** - En escrito presentado por registro el día 5 de enero de 2025, por parte de PALEX MEDICAL, S.A. Se nos informa de la fusión por absorción llevada a cabo por la empresa IZASA HOSPITAL S.L.U. (empresa absorbida), adjudicataria de los contratos derivados del PAAM 9/22, PAAM 38/21, PAAM 36/23, PAAM 58/23, PAAM 37/24 PAAM 28/24, PAAM 47/23, PAAM 4/23, PAAM 44/22, PAAM 8/23, PAAM 35/24, PAAM 17/24 PAAM 19/24 Y PAAM 32/23, a favor de la mercantil PALEX MEDICAL S.A (SOCIEDAD UNIPERSONAL., (empresa absorbente).

**Decimosexto.** - Junto con el escrito se presenta Escritura Pública de Fusión por absorción, Escritura de Poder y declaración responsable de la solvencia.

**Decimoséptimo.**- La Subdirección de Contratación Administrativa de este Hospital Reina Sofía de Córdoba, emite memoria justificativa relativa a la necesidad de autorizar la subrogación de derechos y deberes

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	20/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA997TSEY4HCS6966L2J3Y994GS	PÁG. 3/6	

derivados de los expedientes de contratación PAAM 9/22, PAAM 38/21, PAAM 36/23, PAAM 58/23, PAAM 37/24 PAAM 28/24, PAAM 47/23, PAAM 4/23, PAAM 44/22, PAAM 8/23, PAAM 35/24, PAAM 17/24 PAAM 19/24 Y PAAM 32/23, suscritos con la empresa IZASA HOSPITAL S.L.U., (empresa absorbida), a favor de PALEX MEDICAL S.A (SOCIEDAD UNIPERSONAL., (empresa absorbente)., como consecuencia de la fusión por absorción llevada a cabo por ambas empresas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía es competente para dictar resolución en virtud de las competencias que en materia de contratación le confiere la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

**Segundo.** - El artículo 98 de la LCSP, bajo el epígrafe “*Supuestos de sucesión del contratista*”, en su apartado 1 señala: “*En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de **escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas**, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato ...//...*”.

**Tercero.** – En el PCAP se, señala que: “*Asimismo, salvo que se especifique lo contrario en el apartado 29.1 del cuadro resumen se considerará una modificación la sustitución del contratista principal, así como la cesión del acuerdo marco*”.


**Cuarto.** –Mediante certificados presentados por PALEX MEDICAL S.A, se permite constatar que dicha empresa dispone de la solvencia necesaria.

**Quinto.** - El artículo 191 LCSP, que trata del procedimiento para ejercer las prerrogativas de la Administración, establece como requisitos:

- La Audiencia al contratista.
- Informe del Servicio Jurídico correspondiente

Por tratarse de un expediente que se inicia a instancia de parte, y en base a los principios de eficiencia, celeridad y eficacia, que deben presidir el actuar de la administración, dar por evacuado el trámite de audiencia.

**Sexto.** – La asesoría jurídica en fecha 19 de febrero de 2026 emite informe facultativo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	20/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA997TSEY4HCS6966L2J3Y994GS	PÁG. 4/6	

Visto todo cuanto antecede, esta Dirección Gerencia

**RESUELVE**


**Primero.** - Autorizar la subrogación de los derechos y obligaciones derivados de los contratos de los expedientes PAAM 9/22, PAAM 38/21, PAAM 36/23, PAAM 58/23, PAAM 37/24 PAAM 28/24, PAAM 47/23, PAAM 4/23, PAAM 44/22, PAAM 8/23, PAAM 35/24, PAAM 17/24 PAAM 19/24 Y PAAM 32/23, suscritos con la empresa IZASA HOSPITAL S.L.U., (empresa absorbida), a favor de PALEX MEDICAL S.A (SOCIEDAD UNIPERSONAL., (empresa absorbente)., como consecuencia de la fusión por absorción llevada a cabo por ambas empresas.

**Segundo.** - En relación con la garantía significar, que la contratista IZASA HOSPITAL S.L.U., no podrá solicitar la devolución de la garantía prestada en su momento por los contratos reflejados en la tabla adjunta, hasta que la nueva empresa PALEX MEDICAL S., formalice el depósito de las garantías correspondientes a los contratos objeto de la subrogación.

CONTRATO EXPEDIENTE	CUANTÍA GARANTÍA
PAAM 9/22	14.862,28 €
PAAM 38/21	1.250,00 €
PAAM 36/21	117,85 €
PAAM 58/23	639,45 €
PAAM 37/24	3.947,63 €
PAAM 28/24	3.710,15 €
PAAM 47/23	15.120,00 €
PAAM 4/23	2.898,00 €
PAAM 44/22	85,80 €
PAAM 8/23	7.804,50 €
PAAM 35/24	5.730,84 €
PAAM 17/24	31,03 €
PAAM 19/24	6.199,44 €
PAAM 32/23	2.008,39 €

También debe tenerse en consideración lo dispuesto en el citado artículo 98, que señala:


“Cuando como consecuencia de las operaciones mercantiles a que se refiere el párrafo primero se le atribuyera el contrato a una entidad distinta, la garantía definitiva podrá ser, a criterio de la entidad otorgante de la misma, renovada o reemplazada por una nueva garantía que se suscriba por la nueva entidad teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	20/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA997TSEY4HCS6966L2J3Y994GS	PÁG. 5/6	

**Tercero.** - Comunicar a ambas empresas la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que estime procedente.

EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	20/02/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA997TSEY4HCS6966L2J3Y994GS	PÁG. 6/6	